

## ACTA N°566

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las diecisiete horas y quince minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT (a cargo de Rectorado por Resolución C.S.Nº 1352/15), quien preside. Los Sres. DECANOS: de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. María Rosa GRISOLIA, Sr. VICEDECANO de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Lic. Benito Carlos ARAMAYO (en representación), Sr. VICEDECANO de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Ing. Agr. Jorge Horacio SCHIMPF (en representación). Los Consejeros Docentes: Lic. Analía Noemí HERRERA COGNETTA, Dr. Luis Edgardo QUERO, Dra. María Cristina RUEDA, Dr. Carlos Eduardo SALTOR, Ing. Marcelo JANIN, C.P.N. José Horacio SANCHEZ. La Consejera Graduada: Prof. Noelia Jimena CHÁVEZ. La Consejera No Docente: Sra. Myriam Norma ARIÑEZ. Los Consejeros Estudiantiles: Matías Roberto FIGUEROA, Rodrigo Rafael RODRIGUEZ, Silvana Yanina TOCONÁS, Daniel Alberto PANIZZOLI, Jimena Agustina ALFARO, Edgar Alberto ALANOCA HUANCA, Isaac Luis Alberto SALVADOR. Total de Consejeros presentes al inicio de la Sesión: DIECINUEVE (19). Total de Consejeros ausentes al inicio de la Sesión: TRES (3). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Dr. Julio César ARRUETA, Sra. DIRECTORA INTERINA de la ESCUELA DE MINAS "DR. HORACIO CARRILLO" Lic. Graciela Leticia MEDARDI, Representantes de la FEDERACION UNIVERSITARIA DE JUJUY y alumnos de esta Universidad.-----

---Abierto el acto el Sr. VICERRECTOR informa debe presidir la sesión de hoy por ausencia del Sr. Rector que se encuentra realizando gestiones en Buenos Aires. A continuación se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS: a) Justificación de Inasistencia.** El Sr. VICERRECTOR da lectura a una Nota de la **Consejera Docente Dra. Lidia Susana MURUAGA**: *"Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy Lic. Rodolfo A. TECCHI S/D. Me dirijo a Ud. y por su intermedio al H. Consejo Superior a fines de solicitar se justifique mi inasistencia a la reunión de ese Cuerpo a realizarse el día miércoles 29 de Julio próximo ya que debo actuar como Jurado Titular de Concurso Docente en la Facultad de Cs. Naturales de la UNSa. Sin otro particular saludo muy atentamente. FIRMADO: Dra. Lidia Susana MURUAGA de L'ARGENTIER- Miembro Titular Claustro Docente – Consejo Superior UNJu"*. Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes. A continuación informa sobre el pedido de justificación de inasistencia del **Consejero Docente Dr. José María PALOMARES debido a que se encuentra de viaje**. Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes.-----

---El Sr. VICERRECTOR expresa: debemos lamentar el fallecimiento del Ing. Agr. Luis KINDGARD ocurrido antes de ayer y que fue el primer Rector de nuestra Universidad electo por Asamblea Universitaria. Seguidamente solicita **la incorporación al Orden del Día del Expediente R-1296/15 para el tratamiento "sobre tablas" del reconocimiento para Ing. Agr. Luis René KINDGARD**. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes. El Sr. VICERRECTOR da lectura a la Nota de fs. 1 del Expediente: "S.S. DE JUJUY,

29 de julio de 2015 SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY: Me dirijo a Ustedes, con motivo del fallecimiento del Ing. Agr. Luis René KINDGARD, ocurrido el 27 de julio de 2015. Al respecto, solicito a ese Cuerpo expresar el reconocimiento de quien fuera el primer Rector elegido en Asamblea Universitaria de fecha 23 de abril de 1986, para conducir la Universidad Nacional de Jujuy a partir de su asunción, el 9 de mayo de 1986, llevada a cabo en el antiguo Salón de Actos de la Facultad de Ciencias Agrarias, la que contó con la presencia del entonces Gobernador SNOPEK y sus Ministros. Durante su gestión llevó adelante un ambicioso plan de obras, en el que se reacondicionaron los edificios del Viejo Correo para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y el de Tribunales para la Facultad de Ciencias Económicas. Se levantó el edificio del Instituto de Geología y Minería, se remodelaron las instalaciones anteriores a éste para el creado Instituto de Tecnología Minera. Se construyó el playón polideportivo, la estructura de la ampliación de la Facultad de Ciencias Agrarias, el galpón para los vehículos y otras obras. Privilegiar el desenvolvimiento de las Facultades, Institutos y la Escuela de Minas "Dr. Horacio Carrillo", fue un objetivo permanente del Ing. KINDGARD. Para ello se incluyó en el presupuesto las Secretarías rentadas de las Facultades y se transfirieron todos los cargos del Rectorado que consumían horas cátedra, lo que permitió completar las obligaciones derivadas de la instrumentación de los últimos años de Antropología y de Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. La jerarquización de la Escuela de Minas fue otro de sus grandes objetivos. Para ello bastó apoyar la gestión de su Directora Laura GÓMEZ DE ALFARO, quien llevó a cabo su transformación en colegio mixto, uno de los logros más significativos. El acontecimiento que más gratificó al Ing. KINDGARD al cabo de su gestión, fue el éxito de la Editorial Universitaria, que fue posible entre varios factores, por la incorporación a la misma del escritor Leandro Néstor ALVAREZ GROPPA, elegido por sus conocimientos, acerca de no sólo como se escribe un libro, sino también como se lo hace. Atentamente". El Consejo Superior resuelve efectuar un reconocimiento Post Mortem del Ing. Agr. Luis René KINDGARD por unanimidad de los miembros presentes. 1º: Otorgar el reconocimiento Post Mortem al Ing. Agr. Luis René KINDGARD por su destacada trayectoria como el primer Rector electo por el período 1986-1990 de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Por intermedio de Rectorado dése a conocer este reconocimiento a los familiares del Ing. Agr. Luis René KINDGARD mediante la entrega de la presente. A continuación en su memoria se realiza un **minuto de silencio**.-----

**2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA Nº 565.** Puesto a consideración se aprueba con la abstención de los Consejeros que no estuvieron presentes en esa Sesión: MURUAGA, JANIN, TOCONAS, RODRIGUEZ, ALFARO.-----

----Consejero Estudiantil RODRIGUEZ: en nombre de los siete Consejeros Superiores Estudiantiles pido la palabra para los Representantes de la **Federación Universitaria de Jujuy (FUJ)** que se encuentran presentes. El Consejo Superior acepta por unanimidad de los miembros presentes. La Secretaria de Relaciones con Graduados Universitarios de la FUJ Alumna Cecilia GIMENEZ manifiesta: buenas tardes a todos. Estamos aquí representantes de la Federación Universitaria de Jujuy y queremos acercarnos a Ustedes la Solicitada que hemos publicado hace algunos días, en referencia a este tema que nos tiene muy preocupado como Claustro Estudiantil que es la **medida de fuerza tomada por ADIUNJu de no inicio de clases del segundo cuatrimestre**. En realidad la FUJ estuvo realizando constantes reuniones, informándose del tema, no desde ahora sino desde antes de conformar la Federación en sí. Entendemos que la medida tomada por el gremio es extrema y que no se justifica por pedidos o deudas personales, de cada uno o de unos cuantos, porque eso también es otro tema, que no

tenemos el número o la representatividad de los docentes que están con este conflicto. En ese sentido nos parece que en la problemática general están mezclados otros temas que no tienen nada que ver con los estudiantes, que estamos siendo en última instancia, los que pagamos los platos rotos de esta situación. Recalcamos en la Solicitada, que después se pedirá que la lean, que nuestros Consejeros Estudiantiles Superiores han tenido un gesto de solidaridad hacia los docentes al votar un respaldo de la Secretaría de Políticas Universitarias para poder afrontar la deuda del periodo 2014. Entonces en contra-respuesta a ese gesto que han tenido nuestros compañeros recibimos un paro que a todo el Claustro en general nos parece muy injusto. Nos gustaría que a través de Ustedes les llegue el mensaje a todos los compañeros docentes, estudiantes, todos los Claustros y que reflexionemos todos acerca de esta medida que está tomando y que nos parece injusta. En las reuniones hemos tratado alguna agenda rápidamente teniendo en cuenta la urgencia de la situación, nos hemos estado poniendo al tanto y asesorando con Contadores, esta mañana estuvimos con el Secretario de Asuntos Académicos que nos comentaba que los más perjudicados son los alumnos de la Escuela de Minas porque los universitarios más o menos ya tomamos el ritmo de estudio pero los alumnos de la Escuela de Minas que son una gran mayoría, son los más vulnerables, son más chicos y son los más perjudicados. Esta Federación Universitaria está también, en algún punto, representándolos a ellos. Tendremos reuniones con el Centro de Estudiantes de la Escuela de Minas un poco más adelante. El Secretario de Prensa y Difusión de la FUJ Alumno Andrés CHAILE expresa: así como dijo mi compañera lo que pedimos es la solidaridad de parte del Claustro de los Docentes y que sepan, háganles llegar la voz a sus pares, que hoy la FUJ está trabajando en forma conjunta con los siete Consejeros Superiores, con los Consejeros Académicos y con los cuatro Presidentes de los Centros de Estudiantes. Hoy la posición de los estudiantes no es la misma que tenían hasta hace un mes y medio, hoy venimos a darle lucha a todas las cosas que no nos favorecen a los compañeros y que perjudican o van en contra del Claustro Estudiantil. Como así también les queremos hacer llegar un mensaje, que en el momento en que Ustedes necesiten nuestro apoyo como alumnos ahí estaremos para darles una mano. Pero también estaremos cuando sea la lucha de algunos pocos, que se quieren beneficiar de esto, para que sepan que con nuestro voto no van a contar porque nosotros defenderemos siempre al sector estudiantil. Como dijo mi compañera estas deudas son deudas privadas, no se benefició la Universidad ni se benefició el estudiante. Llamamos a la solidaridad de los compañeros docentes como nosotros que, como recalcaba la compañera, han firmado la Resolución 109 solidarizándose para que se puedan pagar esos \$6.600.000 del 2014. Podemos remarcar que es una deuda privada y que no la contrajimos nosotros y con esa plata, seamos sinceros y nos pongamos la mano en el corazón, con esa plata podríamos mejorar la calidad educativa para todos los compañeros, como también se podrían haber dado otra cantidad de Becas, otros fines podrían haber tenido esos \$6.600.000.- Alumna Cecilia GIMENEZ: o el mismo Comedor Universitario que tanto costó tenerlo, la lucha fue grande y el acompañamiento de los docentes en ese momento fue muy poco entonces. La calidad de los estudiantes en todos los sentidos se verá disminuida con esta situación. Les dejamos la Solicitada, le pedimos al Sr. Vicerrector que está a cargo, que por favor también se aceleren los Sumarios para determinar los verdaderos responsables de esta situación, sabemos que está en marcha pero pedimos que se acelere. Los invitamos a todos para el día viernes que estamos organizando una Jornada a las 17 hs. en la Facultad de Ciencias Económicas, abierta a todos, con asesoramiento, tendremos de invitados a Contadores y Abogados que también se quieren sumar para explicar cuál es el marco legal. Hay docentes que no están de acuerdo con la medida de fuerza, que la consideran extrema y que quieren dar

su testimonio. Por supuesto los estudiantes también que en su mayoría están pagando los platos rotos, son hijo de obreros, nuestros padres con suerte llegan a fin de mes y no llegan a pagar Impuesto a las Ganancias. Seamos sinceros, esta medida es extrema y ellos toman esta medida que nos perjudica a nosotros y ellos no se ven perjudicados porque les puedo asegurar que la mayoría de los hijos de ellos no están estudiando en la UNJu, están en otra provincia o están en la Privada. Entonces ellos no se ven afectados y esto es sumamente injusto. Los invitamos el viernes a las 17 hs. en la Facultad de Ciencias Económicas y les pedimos que transmitan la invitación a sus compañeros y a todos los que estén interesados en interiorizarse en el tema.

Alumno Andrés CHAILE: muchísimas gracias por su atención. Sr. VICEDECANO Lic. ARAMAYO: en primer lugar quiero destacar la conformación de la Federación Universitaria de los Estudiantes Jujeños que había sido largamente olvidada en las últimas épocas, no sé si por razones de la dinámica del movimiento estudiantil o por razones políticas muy particulares. El tema de este tipo de planteo, que he leído en los diarios, quiero decirles honestamente y francamente que hay algunos términos que no son los más adecuados, no son los más felices. Ustedes tienen que pensar que la relación entre el movimiento estudiantil y el movimiento docente tiene que ser muy trabajado y muy cuidadoso porque tienen que lograr la unidad para que el movimiento estudiantil junto con el movimiento docente y no docente encaren la pelea fundamental, el tema que tiene la Universidad es del Presupuesto. Espero que para la discusión del año 2016 estén muy activos en este sentido. Cuando digo que hay palabras que son no apropiadas me refiero a hablar de “facciones” y esto no le hace bien a la relación entre ustedes y el movimiento docente, con el cual tengo discusiones, varios de los que están aquí, conocen mi opinión sobre el tema del planteo. Referirse a si tiene o no “legitimidad” creo que lo primero que tienen que hacer es pronunciarse porque es legítimo el reclamo principal de los docentes que es que no haya Impuesto a las Ganancias a los salarios de los trabajadores. Es decir, ustedes no pueden quedarse en el medio de este debate, no está en discusión si se pagará o no, si se devolverá o no, si los \$6.600.000- corresponden al Presupuesto o no. Lo que está en discusión es la legitimidad o no de un Impuesto que conceptualmente es un barbarismo porque no se le puede cobrar impuesto a lo que es un salario. La ganancia es el ingreso del capital según los economistas, los fundadores de la Economía Política. Por lo tanto, no se pongan en el medio del debate. Primero hay que pronunciarse porque hay que quitar el Impuesto a las Ganancias del salario de los trabajadores, hay que eliminarlo y ahora que estamos en un periodo político, electoral, más bien, que todos los que hablan se pronuncien al respecto. Por último, no se puede decir “entendemos el planteo” porque eso también confunde, entender no es lo mismo que apoyar, entonces “apoyamos el reclamo de que no haya Impuesto al salario llamado ganancia” y ustedes como estudiantes tienen que saber muy bien que el ingreso de los trabajadores no es ganancia, como estudiantes en la Facultad que estén y más si están en Sociales o en Económicas. Por lo tanto me preocupa en los términos en que está. Los apoyaré en todo lo que sea fortalecer en la Facultad, con lo que me toca, con todo lo que tiene que ver con el movimiento estudiantil pero me preocupa que ustedes tengan una relación con el movimiento docente que sea en los términos más ajustados y precisos posibles.

Cecilia GIMENEZ: en ese sentido no sé si hay un error o no en los términos, como usted remarca, mal utilizados. Hemos discutido mucho antes de sacar la Solicitada sobre la terminología que se iba a utilizar justamente para que los docentes no sientan que estamos confrontando sino que la medida que están tomando es tan extrema que amerita también que nosotros sentemos una posición firme, no queremos tampoco ser en este sentido blandos. Entonces a los términos los hemos cuidado pero se nos puede haber escapado pero cuando usted dice sentar una posición de la Federación

sobre si estamos de acuerdo o no estamos de acuerdo, no estamos de acuerdo con el Impuesto a las Ganancias en los salarios de los trabajadores, estamos totalmente en desacuerdo. Sr. VICEDECANO Lic. ARAMAYO: partan de allí, partan de eso. Cecilia GIMENEZ: lo que queremos resaltar es que están una minoría, lo que hablan por el conjunto de los docentes de ADIUNJu, son una minoría los que están peleando pero esos son los que tienen los sueldos más altos. Me parece que tiene que haber una contribución de los que más ganan para el resto de la población y de la sociedad, de ahí sale para más Becas, para un montón de Planes de asistencia social, entonces no estoy de acuerdo con que se elimine en su totalidad podemos discutir que el piso se tiene que subir, lo que sea, pero tampoco este es el ámbito y la Universidad no lo puede resolver. Entonces la medida contra nosotros ¿por qué? si la Universidad a eso no lo puede resolver. Esta discusión se tiene que dar en otro lugar, en el Parlamento, hay Marchas Nacionales que son de público conocimiento, esas son otras discusiones. Usted dice que el término que utilizamos es "entender", entendemos el reclamo, entendemos que se trata de saldar sus deudas, la sumatoria de todos los años que tienen y que la suma es mucha. Entendemos que repercute en el bolsillo de los que están en esta situación y que eso es una consecuencia de una desinformación, un descuido o lo que fuere pero es una consecuencia y no pueden alegar desconocimiento porque sabemos que fue un tema de conversación entre los docentes durante todos estos años. Entonces sí entendemos que repercute económicamente pero es una consecuencia de algo que ignoraban o que no se ocuparon en su momento en tiempo y forma y que hay docentes, compañeros, que sí lo hicieron, entonces para ellos también esto es una falta de respeto. No se olviden que son docentes, tienen que dar el ejemplo y ¿qué ejemplo están dando? Mis padres son trabajadores, mi mamá es empleada de comercio media jornada y la otra media jornada se dedica a hacer lo que puede y paga sus Impuestos y no llega ni a los \$15.000. Por favor, entonces un gesto de solidaridad también para la comunidad en su conjunto porque el no pago de los Impuestos no sólo nos afecta a los estudiantes ahora, afecta al conjunto de la sociedad. Consejero RODRIGUEZ: quisiera leer la Solicitada porque hay términos que se malinterpretaron. A continuación da lectura: *"LA UNJu ES DE TODOS, no solo de los que ganan los mayores sueldos". Ante expresiones públicas vertidas por ADIUNJu y posiciones radicalizadas de facciones de docentes que se han manifestado a favor del no inicio de clases, la Federación Universitaria de Jujuy expresa: 1. Que, más allá de la legitimidad o no del planteo del gremio docente, impedir que miles de estudiantes de la UNJu, injustamente no puedan tomar clases, es una medida extrema que afecta también nuestro derecho a estudiar y tener oportunidades de crecimiento personal. 2. Que los consejeros, que representan al claustro estudiantil, acompañaron en sesión de Consejo Superior el proyecto para que la UNJu, asista financieramente el pago de 6 millones seiscientos mil pesos (dinero que le pertenece a todos los claustros) para saldar deudas personales de los profesores por el periodo 2014, y que ese gesto requiere el mismo compromiso solidario del claustro Docente, especialmente de aquellos con mayores remuneraciones o multi-empleo. 3. Que la Universidad se construye con el esfuerzo, el entendimiento y la solidaridad de todas las partes y no con mezquindades sectoriales; muy especialmente cuando son los estudiantes de los sectores populares de Jujuy (y no de familias acomodadas que mandan sus hijos a estudiar en otras provincias) los principales perjudicados. Por todo lo expuesto, llamamos a la reflexión al Claustro Docente. Entendemos su planteo, pero pedimos comprensión y solidaridad y recordamos que el hilo no se corta por el lado más fino. Asimismo exigimos también la aceleración de los sumarios administrativos a aquellos funcionarios responsables de esta situación. En definitivo la Universidad Pública es de TODOS, no solo de aquellos que ganan los sueldos más altos. FEDERACION UNIVERSITARIA DE*

JUJUY". Cecilia GIMENEZ: eso era todo, muchas gracias por su tiempo y esperamos que con el devenir de los días y cuando tengamos mayor información nos acercaremos a este Consejo. Muchas gracias.-----

Sr. VICERRECTOR: continuamos con el desarrollo del Orden del Día. **3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:** a) **EXPEDIENTE P-5388/14: Facultad de Ciencias Económicas, solicita aceptación de donación de material bibliográfico ofrecido por el Cr. Carlos Antonio PEREZ. Valuados en \$ 1.250.-** El Sr. VICERRECTOR da lectura el Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 094/15. *AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita la aceptación de la donación de CINCUENTA (50) ejemplares del libro "PODERES CONTROLADOS" ofrecidos por el Cr. Carlos Antonio PEREZ. Valuados en el monto total de pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250.-) con destino a la Biblioteca de la Facultad de referencia. Esta Comisión aconseja: Aceptar la donación. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación efectuada por el Cr. Carlos Antonio PEREZ de CINCUENTA (50) ejemplares del libro "PODERES CONTROLADOS". Valuados en el monto total de pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250.-) con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad.*-----

**b) EXPEDIENTE C-300-5129/15: Facultad de Ciencias Económicas, solicita aceptación de donación de material bibliográfico adquirido con Subsidios de la SeCTER remitidos por la Mg. María Inés COMBINA.** El Sr. VICERRECTOR da lectura el Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 095/15. *AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita la aceptación de la donación de material bibliográfico cuyo detalle figuran a fs. 2 de autos, remitido por la Cra. María Inés COMBINA. Valuado en el monto total de Pesos QUINIENTOS TRECE (\$ 513,00), adquirido con fondos de Subsidio para el proyecto de investigación de la SeCTER correspondiente al año 2013. "AMBIENTES SALUDABLES EN LA UNJU", en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Resolución C.S. N° 167/88 "Régimen de Subsidios a Investigadores para ser aplicados en la UNJu" y con destino a la Biblioteca de la Facultad de referencia. Esta Comisión aconseja: 1º Aceptar la donación remitida y 2º: Incorporar la presente donación al Patrimonio de la UNJu por intermedio de la Dirección de Patrimonio. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación remitida por la Cra. María Inés COMBINA del material bibliográfico cuyo detalle figura a fs. 2 del presente Expediente. Valuado en el monto total de Pesos QUINIENTOS TRECE (\$ 513,00), adquiridos con fondos de Subsidio para el proyecto de investigación de la SeCTER correspondiente al año 2013. "AMBIENTES SALUDABLES EN LA UNJU" en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Resolución C.S. N° 167/88 "Régimen de Subsidios a Investigadores para ser aplicados en la UNJu" con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad.*-----

**4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO:** a) **EXPEDIENTE C- 1127/15: Secretaría de Extensión Universitaria de Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACION a suscribirse**

**entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES-Sede ARGENTINA.** El Sr. VICERRECTOR da lectura el Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 071/15. *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Secretaría de Extensión Universitaria de Rectorado, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACION a suscribirse entre la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES- SEDE ARGENTINA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs 2/3 de autos consta el proyecto de Convenio antes mencionado, en el que las partes acuerdan implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico, y cultural de interés común para ambas Instituciones. Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante Acuerdos Específicos entre las partes, los cuales se anexarán al presente y serán parte integrante del mismo. A fs. 4 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...ingresando a la cuestión sometida a dictamen no existe óbice legal que formular... y además se aconseja la inclusión de la cláusula de competencia federal, de estilo...". DICTAMEN S.L.T. N° 150/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACION a suscribirse entre la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES- SEDE ARGENTINA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura a fs. 2/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 12 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACION a suscribirse entre la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES- SEDE ARGENTINA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----*

**b) EXPEDIENTE R- 976/15: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS DE LA NACION.** *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve retirar el presente Expediente del Orden del Día.-----*

---Siendo las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos ingresa al recinto el Sr. SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Diego Esteban GUTIERREZ.-----

**c) EXPEDIENTE R- 1121/15: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACION MUTUA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la UNIVERSIDAD DE CONGRESO.** El Sr. VICERRECTOR da lectura el Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 073/15. *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACION MUTUA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD DE CONGRESO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs 1 de autos consta el proyecto de Convenio antes mencionado, por el que las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas Instituciones y se comprometen a articular un sistema de colaboración mutua con el propósito de promover: a) La realización de acciones y elaboración de programas tendientes a la capacitación y el perfeccionamiento de los recursos humanos. b) El fortalecimiento de las relaciones Institucionales. c) La elaboración de propuestas para el desarrollo estratégico, económico y social de la Región. Las Instituciones*

establecerán *Acuerdos Específicos para instrumentar actividades conjuntas que deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio y que se incorporarán como Anexos al mismo. A fs. 2 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...ingresando a la cuestión sometida a dictamen no existe óbice legal que formular... y además se aconseja la inclusión de la cláusula de competencia federal, de estilo...".* DICTAMEN S.L.T. N° 151/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: *Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACION MUTUA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD DE CONGRESO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura a fs. 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 12 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACION MUTUA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD DE CONGRESO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.*-----

**d) EXPEDIENTE C- 1145/15: Secretaría de Extensión Universitaria de Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la COMISION MUNICIPAL DE NUEVA PIRQUITAS. Dpto RINCONADA – JUJUY.** El Sr. VICERRECTOR da lectura el Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 075/15. *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Secretaría de Extensión Universitaria de Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la COMISION MUNICIPAL DE NUEVA PIRQUITAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.2/3 de autos consta el proyecto de Convenio antes mencionado, por la cual las partes acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades en las áreas de cultura, educación, salud y fortalecimiento de la gestión municipal. Las Instituciones establecerán la suscripción de Actas Acuerdo Particularizadas en las cuales se precisarán los proyectos conjuntos enmarcados en el Convenio Marco, en los que se determinarán la descripción y características del mismo los planes programas y procedimientos de trabajo, las responsabilidades, compromisos y atribuciones de las partes, cronogramas y plazos de ejecución. A fs. 4/5 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...se encuentra conforme a derecho,... resulta procedente continuar con los trámites de rigor hasta su aprobación por el Consejo Superior atento a lo establecido en el Art.26 inc.10) del Estatuto ...".* NOTA de fecha 29.06.15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: *Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la COMISION MUNICIPAL DE NUEVA PIRQUITAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figura a fs.2/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 12 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la COMISION MUNICIPAL DE NUEVA PIRQUITAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.*-----

**e) EXPEDIENTE C- 955/15: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COOPERACION a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY y la FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS.** El Sr. VICERRECTOR da lectura el Dictamen de la Comisión de Interpretación y



Reglamento N° 074/15. AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COOPERACION a suscribirse entre el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY, la FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs 2/3 de autos consta el proyecto de Convenio antes mencionado, por el que las partes declaran: la mutua complementación y cooperación sirven a su respectivo desarrollo Institucional potenciando sus capacidades de investigación y de difusión y preservación de la cultura. Este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad, reconociendo a las mismas, como así también las cuestiones relativas a la solidaridad social, el empleo y a la producción. Las Instituciones establecerán Protocolos Adicionales para el financiamiento, organización, ejecución de las actividades a desarrollar, que deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio y que se incorporan como Anexos al mismo. A fs. 4 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...ingresando a la cuestión sometida a dictamen no existe óbice legal que formular... y además se aconseja la inclusión de la cláusula de competencia federal, de estilo...". DICTAMEN S.L.T. N° 148/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COOPERACION a suscribirse entre el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY, la FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura a fs. 2/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 12 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COOPERACION a suscribirse entre el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY, la FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

**f) EXPEDIENTE R-845/15: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO- PROGRAMA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el MINISTERIO DE EDUCACION, Modificar la Estructura Orgánica – Funcional de la UNJu., y Aprobar los Objetivos , Responsabilidad Primaria de la Dirección de Servicios de Comunicación Audiovisual.** El Sr. VICERRECTOR da lectura el Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 076/15. AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Secretaría de Extensión Universitaria de Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO – PROGRAMA a suscribirse entre el MINISTERIO DE EDUCACION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, Modificación de la Estructura Orgánica – Funcional de la UNJu., y la aprobación de la Dirección de Servicios de Comunicación Audiovisual. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.1/6 de autos consta el proyecto de Convenio antes mencionado, que tiene por finalidad fortalecer la Estructura Orgánica Funcional de la UNJu para la implementación de la Señal Audiovisual Universitaria, en concordancia con el Acta Paritaria de fecha 26 de febrero de 2014 suscripta entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y la FEDERACION ARGENTINA DEL TRABAJADOR DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN) para el financiamiento de 15 cargos de Personal No docente para la antes mencionada Dirección. A fs. 9/14 de autos consta el proyecto de Resolución elaborado de la Red Nacional Audiovisual Universitaria (RENAU) y de la Red de

*Asesores Jurídicos de las Universidades Nacionales (Red AJUNA) con los presidentes de Comisiones de Comunicación y Medios y de Asuntos Institucionales del CIN. A fs. 15/19 de autos la Secretaría Legal y Técnica aconseja: "a) Aprobar el presente convenio...b) Modificar la Estructura Orgánica-Funcional de la UNJu como consecuencia de los cargos a incorporar, en el ámbito del Área a crear c) Aprobar los Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones que tendrá la misma, se debe consignar que los cargos a crear para la cobertura de la Estructura mencionada, deberán efectuarse en las categorías y agrupamientos correspondientes al Decreto N° 366/06. NOTA de fecha 21.05.15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en los Artículos 12 inc 36) y 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja:*

*1°.- Aprobar el CONVENIO – PROGRAMA a suscribirse entre el MINISTERIO DE EDUCACION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que figura desde fs.1/6 de autos. 2°.- Aprobar el Proyecto de Resolución que se adjunta, por el que se Modifica la Estructura Orgánica-Funcional de la UNJu como consecuencia de los cargos a incorporar, en el ámbito de la Dirección de Servicios de Comunicación Audiovisual a crearse y Aprobar los Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones de la Dirección antes mencionada. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 12 firmas. Consejero SANCHEZ: menciona en la propuesta la creación de cargos entiendo que tiene que pasar a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, previo Dictamen de la Secretaría de Administración. Sr. VICERRECTOR: el Proyecto de Resolución está emitido en estos términos. Consejero SANCHEZ: no se pueden crear cargos si no hay Dictamen de la otra Comisión y con el aval técnico de la Secretaría de Administración. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: no sé qué haremos, que pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Sr. VICERRECTOR: entonces la propuesta es aprobar el Proyecto de Resolución en estos términos o pasa el Expediente a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de acuerdo a lo recién observado por el Consejero SANCHEZ. Consejero SANCHEZ: se podría aprobar el primer Artículo que es el Convenio Marco con el Ministerio de Educación pero el segundo ya está limitado al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Consejero QUERO: el Convenio ya dice de la creación de cargos. El Consejo Superior autoriza a hacer uso de la palabra al Sr. SECRETARIO LEGAL y TECNICO Dr. FARFAN quien explica: buenas tardes. Este Convenio la particularidad que tiene es que condiciona la rendición de los fondos a la previa designación de los 15 cargos que se ocuparán. Entiendo que si va a Presupuesto hoy el informe será negativo porque ese dinero no ha ingresado, está pendiente de que ingrese una vez que se apruebe la modificación de la estructura orgánica-funcional, de que se creen los 15 cargos, que se cubran en forma interina mediante Acta Acuerdo Paritaria con el gremio local y recién ahí en el lapso de treinta días ellos giran los fondos para que se incorporen. Por lo tanto hoy en Presupuesto no está se dinero y no estará hasta tanto no se apruebe. Consejera HERRERA COGNETTA: ¿el Convenio no habla de cargos permanentes? Dr. FARFAN: sí, lo que se interpreta es que la cobertura de esos cargos se hará en forma interina pero ya una vez modificado y creada en la planta de la Universidad esa Área junto con los 15 cargos, eso quedará consolidado en el Presupuesto. Lo que es interino, lo que no va a ser definitivo es la designación de las vacantes porque se exige que la forma de ingreso a la Administración Pública sea mediante concurso. Por lo tanto quedaría condicionado esa designación interina hasta tanto se realice el Concurso y ahí puedan ingresar. El Consejo Superior autoriza a hacer uso de la palabra a la Sra. COORDINADORA DE LA AGENCIA DE COMUNICACIÓN DE LA UNJu Ana Inés VARGAS quien manifiesta: buenas tardes, coordino la **Agencia de Comunicación de la UNJu** y tengo a cargo el armado de la Señal de Televisión. Quería simplemente explicarles, contextualizar los que está explicando correctamente el Dr. FARFAN. Estos cargos forman parte*

de una política nacional de desarrollo de la **Comunicación Audiovisual** que por suerte vía Consejo Interuniversitario Nacional el Ministerio de Educación de la Nación ha decidido articular este trabajo conjunto junto con el Ministerio de Ciencia y Tecnología y de Planificación. La metodología como bien dijo el Dr. FARFAN es la misma para todas las Universidades Nacionales, lo que primero se pide es que se cubran interinamente estos cargos para que se puedan recibir los fondos y recién nosotros empezar el proceso para el llamado a concurso correspondiente de los 15 cargos. Simplemente eso y aprovechar la oportunidad para invitarlos a conocer el Centro de Producción Audiovisual y el Estudio de Televisión que ya está instalado, lanzamos las instalaciones en el mes de marzo de este año, está instalado completamente. Este año se inician las gestiones para la Planta transmisora y la Antena, todo en Buenos Aires y con la colaboración del CIN y de la RENAU (Red Nacional Audiovisual Universitaria) que integro en representación de la UNJu. Invitarlos a conocer las instalaciones que están al lado del Instituto de Geología y Minería y simplemente decirles que es una gran oportunidad para la Universidad Nacional de Jujuy poder consolidar a la comunicación en términos institucionales y a la comunicación audiovisual en particular para la producción de nuevos formatos para la difusión de actividades que desarrolla la UNJu. Hoy tenemos cerrado el primer capítulo de una serie de veinticuatro en conjunto con veintitrés Universidades Nacionales más. Estamos finalizando una obra de televisión con tres Proyectos de la Escuela de Minas y estamos cerrando una obra de televisión más con un Proyecto que se llama "Unipersonales", una serie de cuatro capítulos en conjunto con las Universidades de Catamarca, Santiago del Estero y Tucumán sobre seis No Docentes universitarios que recorren la vida de la Universidad Nacional de cada provincia desde su espacio laboral y desde la vida personal de cada uno. Tenemos muchos Proyectos más siempre en articulación con el CIN y hoy estamos trabajando, hasta tanto se designen interinamente estos cargos, en articulación con cinco Productoras Audiovisuales de la Provincia rescatando lo que fue el ex -Programa Nacional de Polos y Nodos que ya no está más en vigencia. Hemos decidido quedarnos con la metodología de trabajo de que cada vez que llegue una producción poder articular también con productoras locales en pos del desarrollo y de la profesionalización de los trabajadores del área. Muy agradecida. Consejero SANCHEZ: quería aclarar que la iniciativa me parece buena simplemente que en cuanto a procedimiento dentro del Consejo Superior me parece que no hay que soslayar Dictámenes que son necesarios para la resolución. Por eso también es útil lo que informó el Secretario Legal y Técnico pero en mi opinión tienen que estar los Dictámenes que formen parte del Expediente antes de resolver. Esa es mi posición, no estoy en contra solamente hablo de procedimientos dentro del Consejo. Consejero QUERO: cuando considerábamos el Expediente no nos quedaba claro esto de los interinatos y hay una cláusula en el Convenio que establece que si por cualquier razón los fondos pactados en el Convenio no llegaran, la responsable es la Universidad y que la contraparte puede rescindir el Convenio con la mera comunicación formal. De modo que si se nombra gente y por cualquier razón o llegaran los fondos la Universidad es responsable por eso estoy de acuerdo con lo que dijo el Consejero SANCHEZ. Debería quedar claro que son interinatos hasta que se consolide el Presupuesto, esto no quedaba claro en el Expediente cuando lo leímos a lo mejor estaba pero no lo percibimos. Sobre todo por esta responsabilidad que implica para la Universidad tener que abonar sueldos si no cuenta con la Partida Presupuestaria. Aún en el caso que esto estuviera sujeto al caso que nos explicó el Secretario Legal y Técnico creo que tiene que ir a la Comisión de Presupuesto y Hacienda y también debe haber un Informe de Secretaría de Administración que eje claro este procedimiento: "con estos fondos se nombra un interinato y ese interinato luego cuando se consolide el Presupuesto se

llamará a concurso". Todo eso que nos explicaron no está escrito. No sé si es suficiente que consten en el Acta estas salvedades o no, no estamos cuestionando para nada el Proyecto en sí, ni sus bondades solamente estamos siendo celosos con no tomar una decisión que comprometa presupuestariamente a la Universidad sin tener las certezas que nos parecen necesarias. Sr. DECANO Ing. LORES: tengo dos preguntas. La primera si dentro de estos 15 cargos que están en el organigrama ¿está considerado algún personal de Radio Universidad? Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Dr. ARRUETA: no. Sr. DECANO Ing. LORES: es otro componente. El segundo aspecto es que tal como explicó el Dr. FARFAN todos los Proyectos-Programa, y como lo discutíamos en la Comisión, que mientras no estén consolidados los fondos no podemos tomar compromisos de concursos o planta permanente pero sí realizar designaciones interinas sujetas a la remisión de los fondos por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias. En el Proyecto de Resolución decimos: 1º) que se apruebe el Convenio, 2º) que se apruebe la estructura orgánico-funcional y al 3º) punto tal vez deberíamos redactar de una forma que quede constancia. Sr. VICERRECTOR: no hay 3º punto. Sr. DECANO Ing. LORES: deberíamos agregar un 3º punto.-----

----Siendo las dieciocho horas y quince minutos se retira de la Sesión el Consejero Estudiantil Daniel Alberto PANIZZOLI. Total de Consejeros presentes: DIECIOCHO (18).-----

El Sr. VICERRECTOR da lectura a los dos Proyectos de Resolución que acompañan al Dictamen: **1º) PROYECTO DE RESOLUCIÓN VISTO el Expediente R- 845/2015, mediante el cual Secretaría de Extensión Universitaria de Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO – PROGRAMA a suscribirse entre el MINISTERIO DE EDUCACION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, Modificación de la Estructura Orgánica – Funcional de la UNJu., y la aprobación de la Dirección de Servicios de Comunicación Audiovisual; y CONSIDERANDO: Que a fs.1/6 de autos consta el proyecto de Convenio antes mencionado, que tiene por finalidad fortalecer la Estructura Orgánica Funcional de la UNJu para la implementación de la Señal Audiovisual Universitaria, en concordancia con el Acta Paritaria de fecha 26 de febrero de 2014 suscripta entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y la FEDERACION ARGENTINA DEL TRABAJADOR DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN) para el financiamiento de 15 cargos de Personal No docente para la antes mencionada Dirección. Que a fs. 9/14 de autos consta el proyecto de Resolución elaborado de la Red Nacional Audiovisual Universitaria (RENAU) y de la Red de Asesores Jurídicos de las Universidades Nacionales (Red AJUNA) con los presidentes de Comisiones de Comunicación y Medios y de Asuntos Institucionales del CIN. Que a fs. 15/19 de autos la Secretaría Legal y Técnica aconseja: "a) Aprobar el presente convenio...". NOTA de fecha 21.05.15. Que a fs 20/... de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.I. y R. N° 076/15. Que en la Sesión .... del día de la fecha, este Cuerpo Colegiado .... y ..... el dictamen antes mencionado por..... Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1º: Aprobar el CONVENIO – PROGRAMA a suscribirse entre el MINISTERIO DE EDUCACION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente. 2º) PROYECTO DE RESOLUCION VISTO el Expediente R- 845/2015; el Artículo 75 inc. 19 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL; la LEY DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 26.522, la LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 24.521, el ESTATUTO UNIVERSITARIO, el DECRETO N° 366/06; y la Resolución C.S. N° 067/14 de la Estructura – Orgánica Funcional de la Secretaría de Asuntos Académicos, y CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la sanción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522, se le ha otorgado la posibilidad a las Universidades Nacionales de ser titulares de autorizaciones para la instalación y explotación de servicios de comunicación audiovisual. Que las Universidades Nacionales poseen autonomía conforme el Artículo 75 inciso 19) de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y en la LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 24.521. Que el Artículo 59 inciso b) de la Ley 24.521 establece que las Instituciones Universitarias Nacionales tienen atribuciones para fijar su propia administración de personal. Que el Estatuto de esta Universidad en su Artículo 12 inc.36) expresa que es atribución del Consejo Superior aprobar y modificar la Estructura Orgánica- Funcional. Que es necesario modificar la Estructura Orgánico - Funcional vigente a los fines de reflejar el funcionamiento del Sistema de Comunicación Audiovisual Universitario. Que a los fines de poner en marcha el sistema y cubrir las necesidades operativas, las Instituciones Universitarias Nacionales, a través de sus paritarios designados por el CIN suscribieron con la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN) el Acta Paritaria del día 26 de febrero de 2014 en la que se acuerdan las características de los cargos y condiciones laborales enmarcadas en el Convenio Colectivo homologado por el Decreto 366/06 y las Reglamentaciones que se dicten. Que la cobertura de los cargos en cuestión deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en el Estatuto de la UNJu, los Títulos III y IV del Decreto 366/06 y del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de esta Casa de Altos Estudios. Que a fs. 15/19 de autos la Secretaría Legal y Técnica aconseja "...b) Modificar la Estructura Orgánica-Funcional de la UNJu como consecuencia de los cargos a incorporar, en el ámbito del Área a crear c) Aprobar los Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones que tendrá la misma, se debe consignar que los cargos a crear para la cobertura de la Estructura mencionada, deberán efectuarse en las categorías y agrupamientos correspondientes al Decreto N° 366/06. NOTA de fecha 21.05.15. Que a fs 20/... de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.I. y R. N° 076/15. Que en la Sesión ...realizada en el día de la fecha..... Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 inc 36) del Estatuto vigente. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE: ARTICULO 1°: Crear la DIRECCION DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL en el ámbito de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS DE RECTORADO de la Universidad Nacional de Jujuy. ARTICULO 2°: Aprobar los OBJETIVOS, RESPONSABILIDAD PRIMARIA y ACCIONES de la DIRECCION DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL que figura como ANEXO I de la presente Resolución. ARTICULO 3°: Modificar la ESTRUCTURA ORGÁNICO- FUNCIONAL de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS DE RECTORADO de esta Universidad, incorporando la ESTRUCTURA DE LA DIRECCION DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL que figura como ANEXO II de la presente. ARTICULO 4°: Los cargos que se creen en el futuro para la cobertura de la Estructura previamente detallada en el Artículo 1° deberá efectuarse en las Categorías y Agrupamientos correspondientes al Decreto 366/06. Art. 5 De forma. ANEXO I DIRECCION DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL Objetivos -Dedicar espacios a la divulgación del conocimiento científico, a la extensión universitaria y a la creación y experimentación artística y cultural. -Desarrollar herramientas pedagógicas vinculadas a la función social de la enseñanza, del sistema educativo universitario y preuniversitario así como para la sociedad en su conjunto. -Propender a la generación de conocimientos y a la construcción de una audiencia crítica y reflexiva. Responsabilidad primaria - Coordinación, planeamiento y organización de los servicios de comunicación audiovisual de la Universidad DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Objetivos Seguimiento y

*planificación de la producción de contenidos. Formular para la producción de contenidos y de puesta al aire. Acciones Elaborar y supervisar la producción de contenidos teniendo los espacios pedagógicos audiovisuales y la demanda de los distintos actores sociales intervinientes. Diseñar estrategias de producción para los distintos contenidos a realizar. Elaborar planes y cronograma de producción. Diseñar grillas. Organizar los recursos humanos y tecnológicos en coordinación con el Jefe Técnico. Elaborar presupuestos y costos de los insumos. Gestionar permisos varios. Coordinar y supervisar los tiempos de producción y post-producción. Departamento Técnico*

*Objetivos Organizar las actividades del personal técnico y controlar el funcionamiento de los equipos electrónicos. Acciones Controlar el uso y entrada de los equipamientos. Elaborar planes de mantenimiento de las instalaciones y de todo el equipamiento. Llevar a diario un control estricto a modo de inventario de los equipos. Otorgar las facilidades técnicas para la emisión y/o grabación de programas. Otorgar facilidades técnicas para la emisión y/o grabación de los programas. Entender en la emisión y/o grabación de los programas de los distintos soportes. Departamento de Administración Controlar y organizar las tareas administrativas, de mantenimiento y servicios. Sr. DECANO Ing. LORES: comparto con el Dr. SANCHEZ que esto se puede convertir en un tema presupuestario si es que se lleva a adelante el Proyecto y hoy el Presupuesto no está porque no están los 15 cargos pero si en esa última parte del Proyecto de Resolución se considera lo que manifestó el Dr. FARFAN “que las designaciones serán interinas sujetas a la consolidación presupuestaria a partir del 1° de enero de 2016” como dice en el Convenio el personal que se incorpore deberá tomar conocimiento de esa circunstancia porque si no después nosotros somos responsables de la indemnización si el Proyecto se cae. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: por eso son interinos. Sr. DECANO Ing. LORES: una figura específica para eso. Me parece que se debería agregar eso pero habría que redactarlo. Sr. VICERRECTOR: habría que hacer la redacción detallada de ese artículo. Sr. DECANO Ing. LORES: creo que sí. Consejero SALTOR: al respecto sería conveniente constituirnos en Comisión o pasar a un Cuarto Intermedio y redactar ese Artículo que faltaría a los efectos de salvar todas las hipotéticas responsabilidades legales y presupuestarias que le incumben a la Universidad. Consejero SANCHEZ: estoy de acuerdo y otra cosa que quiero destacar es que siempre que se habla de modificación de la estructura orgánica-funcional hay que referirse a qué estructura orgánica porque así como estamos entiendo que la Universidad no tiene un organigrama aprobado en este momento sino que son modificaciones que se hacen pero no se convalida una estructura orgánica en su conjunto. Entonces acá cuando habla de modificar la estructura orgánica-funcional en principio tendría que decir “aprobada por Resolución C.S.N°...” . Consejero QUERO: claro, estamos modificando pero no decimos qué estamos modificando. Sr. VICEDECANO Lic. ARAMAYO: ¿por qué no aprobamos el último punto y luego nos constituimos en Comisión?-----*

-----El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve **alterar el Orden del Día y tratar el punto 4º g).**-----

**g) EXPEDIENTE F-9674/15: Sra. María Elena GODOY interpone Recurso Jerárquico en contra de la RESOLUCION F.H.C.A. N° 474/14.** El Sr. VICERRECTOR da lectura el Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 077/15. *AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Prof. María Elena GODOY interpone Recurso Jerárquico en contra de las RESOLUCION F.H.C.A. N° 474/14 del Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Por RESOLUCION F.H.C.A. N° 474/14 de fecha 29 de agosto de 2014 del Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por el que se resuelve: “ 1º: Rechazar la*

*impugnación presentada por la postulante María Elena GODOY por los motivos expuestos precedentemente". A fs. 1/4 vta. de autos la Prof. María Elena GODOY interpone recurso jerárquico en contra de la Resolución F.H.C.A. N° 474/14. Que a fs. 6/7 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que:"...Vienen las presentes actuaciones a esta Secretaría Gral. a los efectos de emitir opinión en torno al trámite de autos, conforme providencia de fojas 5 del expediente de referencia, referido al recurso jerárquico presentado en contra de la Resolución FHCA N°474/14 por la postulante Godoy, María Elena.-De modo previo, es dable advertir que el marco de la presente opinión será restringido, sólo a analizar defectos de procedimiento o manifiesta arbitrariedad del trámite de marras. Que, es necesario realizar una breve cronología que nos lleva a esta instancia, es así, que en el expediente F-9753-2014 por el que se tramita la impugnación en contra de la Resolución FHCA N° 095/14, que aprueba el dictamen expedido por el Jurado que entendió en el llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y oposición para la provisión de un cargo de Ayudante de Primera Dedicación Semiexclusiva, para la Asignatura GEOGRAFIA ECONOMICA Y POLITICA AMERICANA Y ARGENTINA de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, interpuesta por la postulante María Elena Godoy.-Que, a fs. 1 a 7 del expediente F-9753-2014 consta la fundamentación de la citada impugnación, con la solicitud al Consejo Académico revoque por contrario imperio dicho acto administrativo y en su mérito anule el Concurso de referencia.-Que, mediante Resolución FHCA N° 309/14 se solicitó a los Miembros del Jurado ampliación del dictamen. Que, a fs. 142 en ampliación de dictamen los miembros del jurado proceden a detallar sus consideraciones en cada uno de los ítems objetados y a los cuales me remito en honor de la brevedad. Que, mediante Plenario de Comisiones se decide rechazar la impugnación presentada por la postulante María Elena Godoy y ratificar en todos sus términos la Resolución FHCA N° 095/14. Que, con posterioridad mediante Resolución FHCA N° 474/14 el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales resuelve rechazar la impugnación presentada por la postulante María Elena Godoy.-Que, la antes mencionada resolución es motivo de recurso jerárquico interpuesto por la postulante Godoy en el Expediente F-9674-2015, siendo este motivo de análisis para su dictamen.- Que, en primer lugar, según del análisis de los antecedentes efectuados en el capítulo precedente, que el recurso precitado ha sido interpuesto en término. Que, en segundo lugar, teniendo en cuenta que los agravios relativos a la entrevista y a la clase son de competencia exclusiva del Jurado, quien tuvo a su cargo y de modo directo los conocimientos y expresiones de la impugnante, no serán objeto de merituación en el presente dictamen por carecer de la inmediatez propia del Jurado. Que, es dable advertir a lo ya expresado que no existe arbitrariedad manifiesta y que del análisis del jurado y sus conclusiones son explícitas y fundadas siendo esto de una entidad suficiente. Con respecto al agravio restante referido a la incorrecta valoración de los antecedentes de la impugnante, cabe advertir que no se encontraron nuevos argumentos a los ya expresados en el recurso de reconsideración y que fueran debidamente merituados por el jurado al momento de requerírsele ampliación de dictamen y por el propio Consejo Académico al hacer lugar a la ampliación de dictamen peticionado. En consecuencia habiéndose rechazado el recurso de reconsideración y no encontrándose vicio alguna en el procedimiento, se aconseja el rechazo del recurso jerárquico presentado..."*

*DICTAMEN S.L.yT.N°149/15. Esta Comisión adhiere al Dictamen antes mencionado en todos sus términos. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.12 inc. 6) del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Prof. María Elena GODOY en contra de la RESOLUCION F.H.C.A. N° 474/14 de fecha 29 de agosto de 2014, emitida por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias*

*Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2.- Notificar a la recurrente con copia de la presente en el domicilio constituido. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 12 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Prof. María Elena GODOY en contra de la RESOLUCION F.H.C.A. N° 474/14 de fecha 29 de agosto de 2014, emitida por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Notificar a la recurrente con copia de la presente en el domicilio constituido por intermedio de la Mesa de Entradas de Rectorado.-----*

----Siendo las dieciocho horas y veinte minutos el Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes se **constituye en Comisión** para modificar el proyecto de Resolución del Expediente del punto 4º) f) **EXPEDIENTE R-845/15: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO- PROGRAMA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el MINISTERIO DE EDUCACION, Modificar la Estructura Orgánica – Funcional de la UNJu., y Aprobar los Objetivos , Responsabilidad Primaria de la Dirección de Servicios de Comunicación Audiovisual.-----**

----Siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos se retiran de la Sesión la Consejera Estudiantil Jimena Agustina ALFARO y el Consejero Docente Ing. Marcelo JANIN. Total de Consejeros presentes: DIECISEIS (16).-----

----Siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos el Consejo Superior vuelve a sesionar como Cuerpo Colegiado con DIECISEIS (16) miembros presentes (LORES, GRISOLIA, ARAMAYO, SCHIMPF, QUERO, SALTOR, RUEDA, HERRERA COGNETTA, SANCHEZ, CHAVEZ, ARIÑEZ, FIGUEROA, TOCONAS, ALANOCA HUANCA, RODRIGUEZ, SALVADOR).-

----Sr. VICERRECTOR: hay una propuesta de modificación en el 2º Proyecto de Resolución que acompañaba inicialmente al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 076/15. El 1º Proyecto de Resolución es el que aprueba el Convenio Programa a suscribirse y queda tal cual sin modificaciones. El 2º Proyecto de modificaría con el agregado de un Artículo 5º. Quedarían en los siguientes términos: **1º) PROYECTO DE RESOLUCIÓN VISTO el Expediente R- 845/2015, mediante el cual Secretaría de Extensión Universitaria de Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO – PROGRAMA a suscribirse entre el MINISTERIO DE EDUCACION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, Modificación de la Estructura Orgánica – Funcional de la UNJu., y la aprobación de la Dirección de Servicios de Comunicación Audiovisual; y CONSIDERANDO: Que a fs.1/6 de autos consta el proyecto de Convenio antes mencionado, que tiene por finalidad fortalecer la Estructura Orgánica Funcional de la UNJu para la implementación de la Señal Audiovisual Universitaria, en concordancia con el Acta Paritaria de fecha 26 de febrero de 2014 suscripta entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y la FEDERACION ARGENTINA DEL TRABAJADOR DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN) para el financiamiento de 15 cargos de Personal No docente para la antes mencionada Dirección. Que a fs. 9/14 de autos consta el proyecto de Resolución elaborado de la Red Nacional Audiovisual Universitaria (RENAU) y de la Red de Asesores Jurídicos de las Universidades Nacionales (Red AJUNA) con los presidentes de Comisiones de Comunicación y Medios y de Asuntos Institucionales del CIN. Que a fs. 15/19 de autos la Secretaría Legal y Técnica aconseja: “a) Aprobar el presente convenio...”. NOTA de fecha 21.05.15. Que a fs 20/... de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.I. y R. N° 076/15. Que en la Sesión .... del día de la fecha, este Cuerpo Colegiado .... y ..... el dictamen antes mencionado por..... Por ello y en**



*ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1º: Aprobar el CONVENIO – PROGRAMA a suscribirse entre el MINISTERIO DE EDUCACION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente. 2º) VISTO el Expediente R-845/2015; el Artículo 75 inc. 19 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL; la LEY DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 26.522, la LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 24.521, el ESTATUTO UNIVERSITARIO, el DECRETO N° 366/06; y la Resolución C.S. N° 067/14 de la Estructura – Orgánica Funcional de la Secretaría de Asuntos Académicos, y CONSIDERANDO: Que en virtud de la sanción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522, se le ha otorgado la posibilidad a las Universidades Nacionales de ser titulares de autorizaciones para la instalación y explotación de servicios de comunicación audiovisual. Que las Universidades Nacionales poseen autonomía conforme el Artículo 75 inciso 19) de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y en la LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 24.521. Que el Artículo 59 inciso b) de la Ley 24.521 establece que las Instituciones Universitarias Nacionales tienen atribuciones para fijar su propia administración de personal. Que el Estatuto de esta Universidad en su Artículo 12 inc.36) expresa que es atribución del Consejo Superior aprobar y modificar la Estructura Orgánica- Funcional. Que es necesario modificar la Estructura Orgánico - Funcional vigente a los fines de reflejar el funcionamiento del Sistema de Comunicación Audiovisual Universitario. Que a los fines de poner en marcha el sistema y cubrir las necesidades operativas, las Instituciones Universitarias Nacionales, a través de sus paritarios designados por el CIN suscribieron con la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN) el Acta Paritaria del día 26 de febrero de 2014 en la que se acuerdan las características de los cargos y condiciones laborales enmarcadas en el Convenio Colectivo homologado por el Decreto 366/06 y las Reglamentaciones que se dicten. Que la cobertura de los cargos en cuestión deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en el Estatuto de la UNJu, los Títulos III y IV del Decreto 366/06 y del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de esta Casa de Altos Estudios. Que a fs. 15/19 de autos la Secretaría Legal y Técnica aconseja "...b) Modificar la Estructura Orgánica-Funcional de la UNJu como consecuencia de los cargos a incorporar, en el ámbito del Área a crear c) Aprobar los Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones que tendrá la misma, se debe consignar que los cargos a crear para la cobertura de la Estructura mencionada, deberán efectuarse en las categorías y agrupamientos correspondientes al Decreto N° 366/06. NOTA de fecha 21.05.15. Que a fs 20/... de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.I. y R. N° 076/15. Que en la Sesión ...realizada en el día de la fecha..... Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 inc 36) del Estatuto vigente. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE: ARTICULO 1º: Crear la DIRECCION DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL en el ámbito de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS DE RECTORADO de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2º: Aprobar los OBJETIVOS, RESPONSABILIDAD PRIMARIA y ACCIONES de la DIRECCION DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL que figura como ANEXO I de la presente Resolución. ARTICULO 3º: Modificar la ESTRUCTURA ORGÁNICO- FUNCIONAL de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS DE RECTORADO de esta Universidad aprobada por Resolución C.S. 067/14, incorporando la ESTRUCTURA DE LA DIRECCION DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL que figura como ANEXO II de la presente. ARTICULO 4º: Los cargos que se creen en el futuro para*

la cobertura de la Estructura previamente detallada en el Artículo 1° deberá efectuarse en las Categorías y Agrupamientos correspondientes al Decreto 366/06, siempre que exista fuente presupuestaria para afrontar el gasto de los mismos. ARTICULO 5°: Al sólo efecto de habilitar la transferencia de los fondos comprometidos en el CONVENIO – PROGRAMA suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, autorizar su cobertura hasta tanto los mencionados cargos se encuentren consolidados en el presupuesto y se realice mediante el concurso normado en el Decreto 366/06. Art. 6° De forma. ANEXO I DIRECCION DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL Objetivos -Dedicar espacios a la divulgación del conocimiento científico, a la extensión universitaria y a la creación y experimentación artística y cultural. -Desarrollar herramientas pedagógicas vinculadas a la función social de la enseñanza, del sistema educativo universitario y preuniversitario así como para la sociedad en su conjunto. -Propender a la generación de conocimientos y a la construcción de una audiencia crítica y reflexiva. Responsabilidad primaria -Coordinación, planeamiento y organización de los servicios de comunicación audiovisual de la Universidad DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Objetivos Seguimiento y planificación de la producción de contenidos. Formular para la producción de contenidos y de puesta al aire. Acciones Elaborar y supervisar la producción de contenidos teniendo los espacios pedagógicos audiovisuales y la demanda de los distintos actores sociales intervinientes. Diseñar estrategias de producción para los distintos contenidos a realizar. Elaborar planes y cronograma de producción. Diseñar grillas. Organizar los recursos humanos y tecnológicos en coordinación con el Jefe Técnico. Elaborar presupuestos y costos de los insumos. Gestionar permisos varios. Coordinar y supervisar los tiempos de producción y post-producción. Departamento Técnico Objetivos Organizar las actividades del personal técnico y controlar el funcionamiento de los equipos electrónicos. Acciones Controlar el uso y entrada de los equipamientos. Elaborar planes de mantenimiento de las instalaciones y de todo el equipamiento. Llevar a diario un control estricto a modo de inventario de los equipos. Otorgar las facilidades técnicas para la emisión y/o grabación de programas. Otorgar facilidades técnicas para la emisión y/o grabación de los programas. Entender en la emisión y/o grabación de los programas de los distintos soportes. Departamento de Administración Controlar y organizar las tareas administrativas, de mantenimiento y servicios. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO – PROGRAMA a suscribirse entre el MINISTERIO DE EDUCACION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

1°: Crear la DIRECCION DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL en el ámbito de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS DE RECTORADO de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Aprobar los OBJETIVOS, RESPONSABILIDAD PRIMARIA y ACCIONES de la DIRECCION DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL que figura como ANEXO I de la presente Resolución. 3°: Modificar la ESTRUCTURA ORGÁNICO- FUNCIONAL de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS DE RECTORADO de esta Universidad aprobada por Resolución C.S. N° 067/14, incorporando la ESTRUCTURA DE LA DIRECCION DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL que figura como ANEXO II de la presente. 4°: Los cargos que se creen en el futuro para la cobertura de la Estructura previamente detallada en el Artículo 1° deberá efectuarse en las Categorías y Agrupamientos correspondientes al Decreto 366/06, siempre que exista fuente presupuestaria para afrontar el gasto de los mismos. 5°: Al sólo efecto de habilitar la transferencia de los fondos comprometidos en el CONVENIO – PROGRAMA suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACION y la UNIVERSIDAD NACIONAL

*DE JUJUY, autorizar su cobertura hasta tanto los mencionados cargos se encuentren consolidados en el presupuesto y se realice mediante el concurso normado en el Decreto 366/06. ANEXO I DIRECCION DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL* *Objetivos - Dedicar espacios a la divulgación del conocimiento científico, a la extensión universitaria y a la creación y experimentación artística y cultural. -Desarrollar herramientas pedagógicas vinculadas a la función social de la enseñanza, del sistema educativo universitario y preuniversitario así como para la sociedad en su conjunto. -Propender a la generación de conocimientos y a la construcción de una audiencia crítica y reflexiva. Responsabilidad primaria -Coordinación, planeamiento y organización de los servicios de comunicación audiovisual de la Universidad*

*DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL. Objetivos Seguimiento y planificación de la producción de contenidos. Formular para la producción de contenidos y de puesta al aire. Acciones Elaborar y supervisar la producción de contenidos teniendo los espacios pedagógicos audiovisuales y la demanda de los distintos actores sociales intervinientes. Diseñar estrategias de producción para los distintos contenidos a realizar. Elaborar planes y cronograma de producción. Diseñar grillas. Organizar los recursos humanos y tecnológicos en coordinación con el Jefe Técnico. Elaborar presupuestos y costos de los insumos. Gestionar permisos varios. Coordinar y supervisar los tiempos de producción y post-producción. DEPARTAMENTO TÉCNICO* *Objetivos Organizar las actividades del personal técnico y controlar el funcionamiento de los equipos electrónicos. Acciones Controlar el uso y entrada de los equipamientos. Elaborar planes de mantenimiento de las instalaciones y de todo el equipamiento. Llevar a diario un control estricto a modo de inventario de los equipos. Otorgar las facilidades técnicas para la emisión y/o grabación de programas. Otorgar facilidades técnicas para la emisión y/o grabación de los programas. Entender en la emisión y/o grabación de los programas de los distintos soportes. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN* *Controlar y organizar las tareas administrativas, de mantenimiento y servicios.-----*

*---No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las diecinueve horas y veinte minutos.-----*

rate